



martes, 14 de septiembre de 2021 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

123315

EDICTO En fecha 4 de mayo del 2021 dos mil veintiuno, dentro de los autos del expediente judicial número 462/2021, relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Idelfonso Vega Mata y/o Idelfonso Vega Mata y María Luisa Balderas Rosales, se ordena la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir", así como en el "Boletín Judicial", que se editan en esta ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30- treinta días contados desde la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 10 diez de septiembre del año 2021- dos mil veintiuno.

JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EDICTO

123586

EDICTO En fecha 8-ocho de julio del año 2021-dos mil veintiuno, dentro de los autos del expediente judicial numero 1010/2021 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Alejandra Garza Gutiérrez, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir", así como en el "BOLETIN JUDICIAL", que se editan en esta Ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados desde la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 10 diez de septiembre del año 2121-dos mil veintiuno.

JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EDICTO

123967

EDICTO En fecha 3 tres de agosto del 2021-dos mil veintiuno, dentro de los autos del expediente judicial número 1102/2021, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Gustavo Garza Gaona, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir", así como en el "Boletín Judicial", que se editan en esta Ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de la presente Sucesión en un término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 10 diez de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

EDICTO

JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

123980

EDICTO C.C. GUADALUPE RAMOS ALEJANDRO Y ESTHELA CRUZ GAMBOA, DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 29-veintinueve de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió en este juzgado tercero de lo familiar, el juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido en contra de María Magdalena Dávila Garza, Guadalupe Ramos Alejandro, Esthela Cruz Gamboa, Jesús Gerardo Aldape Ballesteros y Oficial Primero del Registro Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, derivado del expediente judicial 2028/2017, ordenándose en fecha 6-seis de agosto de 2021-dos mil veintiuno, que se le notifique por medio de edictos a los C.C. GUADALUPE RAMOS ALEJANDRO Y ESTHELA CRUZ GAMBOA, para que dentro del término improrrogable de 9-nueve días manifieste lo que a su derecho convenga, edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtía sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los C.C. GUADALUPE RA MOS ALEJANDRO y ESTHELA CRUZ GAMBOA, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción, sellados y requisitos por la Secretaría de este juzgado, para su debida instrucción, debiéndose prevenir a los nombrados RAMOS ALEJANDRO y CRUZ GAMBOA para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se leharán por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Cíviles en el Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Legal. DOY FE.- Monterrey, nuevo León a 09 nueve de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EDICTO

123981

EDICTO En fecha 16-dieciseis de Junio del año 2021-dos mil veintiuno, dentro de los autos del expediente judicial numero 846/2021 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Adolfo Rodríguez Medina, se ordeno la publicacion de un edicto por una sola vez tanto en el periodico "El Porvenir" asi como en el "BOLETIN JUDICIAL", que se editan en esta ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente sucesion en un termino de 30-treinta días contados desde la fecha de la publicacion del edicto ordenado.- DOY

FE.- Monterrey, Nuevo Leon, a 10 diez de septiembre del año 2021- dos mil veintiuno.

JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EDICTO

124006

AL CIUDADANO: ENRIQUE HERRERA PÁRAMO. DOMICILIO: IGNORADO. Con fecha 25 veinticinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 292/2021, relativo al Procedimiento Oral de Divorcio Incausado, que promueve Sonia Leticia Pérez González, en contra de Enrique Herrera Páramo, por lo que, previo a que se realizaron las pesquisas correspondientes para localizar un domicilio del citado Enrique Herrera Páramo, sin obtener resultados favorables, por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al referido ciudadano, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previno para el efecto de que señalara domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

SINDY PAZ MARTA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO
FAMILIAR ORAL

EDICTO

124054

Al ciudadano Gilberto Ramos Aguilar: Domicilio: Desconocido.- Dentro del expediente judicial 490/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Ana Miriam Quintanilla Ovalle y Gilberto Ramos Aguilar. una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización del codemandado Gilberto Ramos Aguilar, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables. En consecuencia, esta Autoridad tiene a bien ordenar que el codemandado Gilberto Ramos Aguilar sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a sus disposición en el local de este juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Finalmente, prevengase al codemandado Gilberto Ramos Aguilar, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General

Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

124110

Por auto de fecha 6 seis de julio del 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este juzgado el expediente número 182/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuum sobre dominio de inmueble, promovidas por Cesar Manuel Contreras Huerta; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Periódico el Porvenir y Boletín Judicial del Estado, que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de igual manera se ordenó publicar en tres lugares públicos del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, como lo son la Delegación de Tesorería del Estado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, en la Presidencia Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León y en los estrados de este juzgado, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble consistente en: "" Un terreno de cultivo y se halla circunscrita por las dimensiones y colindancias que se expresan: Norte mide (665) seiscientos sesenta y cinco metros y linda con propiedad de Genoveva I. Huerta de Reyna y Juan Manuel Zepeda; al Sur mide (381) trescientos ochenta y un metros y linda carretera de por medio, propiedad de Epifanio Sánchez; al Oriente mide (294.70) doscientos noventa y cuatro metros setenta centímetros y linda con propiedad del señor Fermín Vázquez; y al Poniente en una línea que va de Noreste a Sureste (105) ciento cinco metros, en la segunda que está en igual forma y posición aun cuando menos marcada mide (180) ciento ochenta metros, la tercera que ocurre de Oriente a Poniente mide (180) ciento ochenta metros, y la cuarta que va de Norte a Sur mide (255) doscientos cincuenta y cinco metros, lindando por este lado con propiedades de la señora Ma. Luisa Portillo viuda de Huerta, y propiedad del municipio, o sea por estanque conocido por el de "El Refugio", incluyéndose en este predio una servidumbre de agua, que entra por la medida que corre de Noreste a Sureste y toma de Agua del Arroyo del Ojo de Agua o de Refugio, que entra por la medida que corre de Oriente a Poniente, misma que abastece de agua a un estanque que se ubica en el mismo terreno, en el concepto de que por el Norte y de la acequia que corre por ese lado, lindando con propiedades de Genoveva I. Huerta de Reyna, corresponde una boca-toma para la labor de dichos señor, la cual desemboca en la esquina de la labor que sembraba Luís Basbosa."" De conformidad con lo dispuesto en los artículos 902, 903, 904, 905, 906 y 939, 940, 941, 942 y 943 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado; en relación al diverso artículo 2915 del Código Civil Vigente del Estado.

MARCO ANTONIO REYNA EGUÍA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO
JUDICIAL

EDICTO

124117

Se señalan las 13:00 trece horas del 8 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 5 (cinco) de la manzana número 371

(treientos setenta y uno), del Fraccionamiento Colinas del Aeropuerto, Tercera Etapa, ubicado en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, con una superficie de 90.00 mts² (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente a la calle Plutón; al Suroeste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con el lote número 52 (cincuenta y dos); al Sureste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 6 (seis); y al Noroeste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 4 (cuatro). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noreste con Plutón, al Sureste con Cosmos, al Suroeste con calle Neptuno, y al Noroeste con Constelaciones. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 3308 (tres mil trescientos ocho), de la calle Plutón, del mencionado Fraccionamiento." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 6405, volumen 77, libro 257, sección Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2011 dos mil once. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$189,333.33 (ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 945/2020, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Roberto Carlos Carrillo Pérez.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

124118

Con fecha 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de Juan Edmundo González Cuellar, promovido por María Alejandra Isabel Hernández Solano, quien falleciera el día 29 veintinueve de noviembre de 2015 dos mil quince, a causa de insuficiencia renal crónica, en Luis Mora 58 Villa de Escobedo, General Escobedo, Nuevo León, bajo el expediente judicial número 245/2021, promovido por María Alejandra Isabel Hernández Solano, ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se convoca a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordena, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles

vigente del Estado. Doy fe. Galeana, N. L. A 7 de septiembre de 2021.

CRISANTA PASTRANA SÁNCHEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL UNDECIMO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124120

Se señalan las 9:00 nueve horas del 8 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 2 dos, de la manzana número 177 ciento setenta y siete, del fraccionamiento Prados del Sol, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León; con una superficie total de 91.00 M2 noventa y uno metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste mide 7.00 siete metros y colinda la calle Profesor Alfonso Reyes; al sureste mide 7.00 siete metros y colinda con lote número 49 cuarenta y nueve; al noreste mide 13.00 trece metros y colinda con lote número 3 tres; al suroeste mide 13.00 trece metros y colinda con lotes números 1 uno y 51 cincuenta y uno. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al noroeste calle Profesor Alfonso Reyes; al sureste calle Profesora Griselda Ruiz de Ramos; al noreste calle Profesor German Almaraz y al suroeste calle Educación. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 200 doscientos, de la calle Alfonso Reyes, de la colonia Prados del Sol, en Santa Catarina, Nuevo León, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 131, volumen 103, libro 3, sección Propiedad, unidad Santa Catarina, de fecha 17 diecisiete de enero del 2000 dos mil. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$497,500.00 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$331,333.33 (trescientos treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 636/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Manuel Sánchez Tello y Ana María Ortiz Olivares.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

124121

Con fecha 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se radico en este juzgado el expediente judicial número 253/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Lindolfo Mendoza Delgado, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble el cual consiste en: "Un bien inmueble ubicado en el Barrio el Sabinito de la ciudad de Galeana, Nuevo León, el cual está compuesto por 4 cuatro porciones de terreno que forman un solo conjunto el que se encuentra delimitado por las siguientes medidas y colindancias: Norte: Mide 141.00 metros y limita con terreno de la señora Guadalupe Almanza Guzmán. (Ahora de Francisco Solís Almanza). Sur: Mide 135.00 metros y limita con propiedad del profesor Lindolfo Mendoza Delgado. Oriente: Mide 16.80 metros y limita con la calle de Labradores, Poniente: Mide 16.80 metros. Colindando con Francisco Almanza Guzmán. Superficie: 2,293.00 metros cuadrados." (sic). ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Lindolfo Mendoza Delgado, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. Doy fe. Galeana, N. L., a 7 de septiembre de 2021

CRISANTA PASTRANA SÁNCHEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL UNDECIMO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124135

Dentro del expediente judicial 1398/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Francisco Javier Enriquez Soto e Irma Varela Pecina, se han señalado las 13:00 trece horas del 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) LETRA B DE LA CALLE ZARAGOZA, EN EL FRACCIONAMIENTO INSURGENTES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y CONSTRUIDA SOBRE EL 50% DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 36 (TREINTA Y SEIS) DE LA MANZANA 2 (DOS), CATASTRALMENTE 227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE), DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 112.00 M2 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 7.00 MTS. (SIETE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE 5 (CINCO); AL SURESTE MIDE 7.00 MTS. (SIETE METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE ZARAGOZA; AL NORESTE MIDE 16.00 MTS. (DIECISEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE 35 (TREINTA Y CINCO); AL SUROESTE MIDE 16.00 MTS (DIECISEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE 37 (TREINTA Y SIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CALLE INSURGENTES; AL SURESTE CON CALLE ZARAGOZA; AL NORESTE AVENIDA MORELOS Y AL SUROESTE CALLE SIN NOMBRE. En la inteligencia que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 8482 Volumen 85 Libro 340 Sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 13 de octubre del año 2008. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", a elección

del ejecutante en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado lo anterior a fin de convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$ 272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$ 181,333.33 (ciento un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por los menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservara en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles para el Estado de Nuevo León. En el entendido de que en la secretaria de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, Por último, se hace del conocimiento de las partes interesadas que la presente audiencia será desahoga vía remota por videoconferencia, a través de la plataforma denominada Microsoft Teams, como parte de las funciones graduales implementadas en la impartición de justicia, acorde a lo dispuesto en el acuerdo general número 13/2020 emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

124150

EDICTO A Pedro César Cantú Garza, con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 121/2021, relativo al juicio civil oral, promovido por Diana Laura Maldonado Garza, en contra de Pedro César Cantú Garza, por autos de veinticuatro y veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de dos de marzo de dos mil veintiuno, quedando a disposición de dicha persona, en la secretaria de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de cinco días comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado ordenamiento procesal civil. Por último, prevéngase a Pedro César Cantú Garza que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. Doy fe.

RAFAEL DE JESÚS MARTÍNEZ ESCAMILLA

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO

124160

EDICTO A Corregidora 450, S.A. de C.V., con domicilio desconocido. En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 773/2019, relativo al juicio civil oral, promovido por Lilia Agustina Garza Nieto, en contra de Corregidora 450, S.A. de C.V., y José Domene Zambrano (también conocido como José Martín Domene Zambrano), por auto del ocho de julio de dos mil veintiuno, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto del veinte de diciembre de dos mil diecinueve, quedando a disposición de dicha persona, en la secretaria de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de cinco días comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado ordenamiento procesal civil. Por último, prevéngase a Corregidora 450, S.A. de C.V. que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido código procesal. Doy fe.

RAFAEL DE JESÚS MARTÍNEZ ESCAMILLA

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO

124183

C. FRANCISCO CONTRERAS GUZMAN DOMICILIO: IGNORADO En el Juzgado primero de Juicio Familiar Oral Del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de octubre de 2020, se admitió a trámite de conformidad por lo dispuesto por los artículos 66, 78, 98, 111 – fracción XII, 624, 952, 9554, 989 fracción -V- 1107, 1108, 1109, 1110, 1114, 1117 y 1126 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de nuevo león, el expediente judicial número 832/2020, relativo al Juicio Oral sobre Divorcio Incausado, promovido por Jessica Samantha Martínez Antopia, en contra de Francisco Contreras Guzmán. Ahora bien dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazado el demandado y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 14 de abril de 2021, se ordenó emplazar al ciudadano Francisco Contreras Guzmán, por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir así como en el Boletín Judicial, a fin de que en el término de 9 días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber que quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente a la última publicación.- igualmente prevéngasele al enjuiciado en este juicio para efectos de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los

Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, bajo el apercibimiento en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes se le practicaran por medio de Instructivo que se fije en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

Licenciada Karla Daniela Castro Salas Secretario adscrito a la Coordinación de Gestiones Judiciales de los Juzgados de los Familiar Oral

KARLA DANIELLA CASTRO SALAS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

124184

EDICTO.A las 10:00 diez horas, del 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial 182/2010, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Víctor Hugo González Villarreal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, antes Bancomer, Sociedad Anónima y continuado por José Daniel González Ramírez, en contra de los ciudadanos Heliodoro Morales López y María de los Ángeles Rodríguez Solís de Morales, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO No. 532 DE LA CALLE ALLENDE.-----"EL DEPARTAMENTO No. 532 Se localiza en la planta baja y consta de sala, comedor, cocina, 2 recámaras con preparación de closets, baño y pasillo incluyendo patio de servicio (Lavandería) con un área de 73.33 M2.-- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE está formado por una línea quebrada de 3 tres tramos: Primer Tramo de Oriente a Poniente mide 3.975 Mts. y colinda con parte de la circulación horizontal techada y circulación horizontal (banqueta); segundo tramo de Norte a Sur mide 0.40 Mts. y colinda con circulación horizontal (banqueta), Tercer tramo de Oriente a Poniente mide 1.95 Mts. y colinda con parte de la circulación horizontal (banqueta); AL SUR está formado por una línea quebrada de 3 tramos: Primer tramo de Oriente a Poniente mide 2.95 Mts. y colinda con patio del Departamento No. 532, segundo tramo de Norte a Sur mide 1.00 Mts. y calinda con patio del Departamento No. 532, tercer tramo de Oriente a Poniente mide 4.05 Mts. y colinda con patio del Departamento No. 532; al ORIENTE está formado por una línea quebrada de 3 tramos: Primer Tramo de Norte a Sur mide 3.20 Mts. y colinda con jardín B., segundo tramo de Poniente a Oriente mide 1.075 Mts. y colinda con parte del jardín B., tercer tramo de Norte a Sur mide 7.30 Mts. y colinda con Comedor y Recámara con preparación de Closet del Departamento número 528; AL PONIENTE mide 11.10 Mts. Y colinda con patio del Departamento No. 532.-----BIENES DE PROPIEDAD COMÚN DE USO EXCLUSIVO-----PATIO Se localiza en la planta baja con un área de 21.85 M2.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE mide 1.00 Mts. y colinda con parte de la circulación horizontal (Banqueta); al SUR, mide 8.00 Mts. y colinda con patio del Departamento No. 532-C; AL ORIENTE está formado por una línea quebrada de cinco tramos: Primer tramo de Norte a Sur mide 11.10 Mts. Y colinda con patio de servicio (Lavandería), Cocina, Baño y Recámara con preparación de closet Departamento No. 532, segundo tramo de Poniente a Oriente mide 4.05 Mts. Y colinda con Recámara del Departamento No. 532, tercer tramo de Sur a Norte mide 1.00 Mts. Y colinda con parte de la Recámara del Departamento No. 32, cuarto tramo de Poniente a Oriente mide 2.95 Mts. y colinda con Recámara del Departamento No. 532, quinto tramo de Norte a Sur mide 1.975 Mts. Y colinda con patio del Departamento No. 528; AL PONIENTE mide 12.075 Mts. Y colinda con patio del Departamento No. 536.-- ESTACIONAMIENTO No. 2 (Sin techar) que se localiza en la planta baja con un área de

12.50 M2.-- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE mide 2.50 Mts. Y colinda con la calle Allende; AL SUR mide 2.50 Mts. Y colinda con parte de la circulación horizontal (techada) y parte de la circulación horizontal (banqueta); AL ORIENTE mide 5.00 Mts. y colinda con circulación horizontal (banqueta); AL PONIENTE mide 5.00 Mts. y colinda con Estacionamiento No. 4 (sin techar).- A este Departamento le corresponde un porcentaje de indiviso de 0.94339. ----- El departamento antes descrito se encuentra ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. El anterior inmueble se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 532-quinientos treinta y dos, de la calle Allende, del Conjunto Habitacional Las Plazas, en Guadalupe, Nuevo León. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor parcial del referido bien inmueble, y servirá como postura legar para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$366,666.66 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 veces dentro de 9 nueve días hábiles en cualquiera de los siguientes periódicos El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o El Horizonte, que se editan en esta ciudad, a elección del ejecutante, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Así mismo, deberá de publicarse en la Tabla de Avisos y en el Boletín Judicial, por establecerlo así el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, que deben consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base del mismo, mediante certificado de depósito que podrá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el cual deberá ser allegado a esta autoridad físicamente con suficiente anticipación, es decir 3 tres días antes de la audiencia de remate, para poder ser considerados como postores dentro de la audiencia de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos de dicha subasta. Acto procesal que será desahogado bajo la modalidad de audiencia a distancia, a través de videoconferencia, por lo que se previene a las partes, así como a los terceros acreedores y postores, y cualquier otro interesado en comparecer, para que alleguen, correo electrónico, así como número telefónico o de celular, ya sea vía promoción o al correo electrónico rene.valladares@pjenl.gob.mx, lo anterior para que esta autoridad se encuentre en amplitud de incorporarlos a la audiencia señalada, esto mediante la aplicación gratuita denominada "Microsoft Teams", la cual pueden descargar mediante la siguiente liga: <https://www.microsoft.com/es-mx/microsoft-365/microsoft-teams/download-app>, misma que permitirá llevar a cabo el desahogo dicha diligencia Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporciona mayor información de los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate, lo anterior previa cita. Monterrey, Nuevo León, a 30 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno. René Junior Valladares Rodríguez. Secretario adscrito Del Juzgado Septimo De Jurisdiccion Concurrente Del Primer Distrito Judicial Del Estado.

RENÉ JUNIOR VALLADARES RODRÍGUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENTE

EDICTO

124186

Al ciudadano Saúl Eric Andrade Márquez, con domicilio ignorado. Toda vez que mediante el auto dictado por el Juzgado Cuarto de Lo Familiar del Primer Distrito Judicial el día 8 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dentro del expediente judicial número 474/2021, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor Alexis Saúl Andrade Dávila, promovido por Alexia Yuliana Dávila López en contra de Saúl Eric Andrade Márquez, se tuvo a la parte actora acreditando el desconocimiento

general del domicilio de Saúl Eric Andrade Márquez, por lo que se ordenó notificar al referido Andrade Márquez de la demanda promovida en su contra por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste juzgado a formular la contestación correspondiente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previéndose de igual forma a Saúl Eric Andrade Márquez, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

ALEJANDRO JOSÉ RANGEL FLORES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

124188

El 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de Francisco Reyna Treviño, denunciado por María Guadalupe García Garza, Isaac, Ma. Guadalupe, Luis Alberto y Víctor Manuel de apellidos Reyna García así como por María Guadalupe De León Garza en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Francisco Reyna García, bajo el número de expediente 830/2021; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124189

CE-CALPULLI Resolución de Carteras, S. de R.L. de C.V., domicilio ignorado. En fecha 7 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 607/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Pedro Rogelio García Mata y María Guadalupe Rosas Leija en contra de CE-CALPULLI Resolución de Carteras, S. de R.L. de C.V., al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 30 treinta de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte, ABC o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que

hacer valer. Por lo que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda inicial y documentos acompañados, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

124191

En fecha seis de Julio de dos mil veintiuno, dentro del expediente número 910/2021, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Santos Villarreal Cantú, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124192

En fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, dentro del expediente número 863/2021, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Hiram Israel Álvarez Ramos, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124193

CTO

EDI

En fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno, dentro del expediente número 603/2021, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Angel Adolfo Martinez Sanchez, se ordeno la publicacion de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se

edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124194

EDICTO En fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, dentro del expediente número 851/2021, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Ramiro Álvarez Ruiz, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124195

E D I C T O AL CIUDADANO: CHRISTIAN ORLANDO TELLO MACÍAS DOMICILIO: IGNORADO. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a diez de agosto de dos mil veintiuno. En el expediente número 1492/2019, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por Elvia Verónica Reyna Martínez en contra de Christian Orlando Tello Macías. Se ordenó que el demandado sea emplazado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir que se edita en esta Entidad federativa, a fin de que dentro del término de nueve días, produzca su contestación; en la inteligencia de que la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples del escrito recibido el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve (demanda inicial), y del curso de cuenta (con el que señala un nuevo domicilio del demandado), tres interrogatorios de los testigos ofrecidos por la parte actora incidental, mismo que consta de ocho preguntas incluida la razón de su dicho, tres actas, una de divorcio y dos de nacimiento, para que se instruya de ellas. Asimismo, se le previene en los términos del artículo 68 de la ley adjetiva de la materia, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivos que se fijen en la tabla de avisos en este Juzgado Familiar, en los términos del artículo 68 del ordenamiento legal en consulta, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar. Licenciado Benito Arturo Cabrieles Elizondo. C. Secretario adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124201

En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, el día 19-diecinueve de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente 1951/2021 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO a bienes de CLAUDIA VERENICE SALAZAR EAGLESTON, tramitado ante este juzgado primero familiar del segundo distrito judicial, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "El Porvenir" que se edita en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. Doy Fe.

IRENE ROCHA VELÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124202

En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, el día 6-seis de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente 2117/2021 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO a bienes de JOSE VAZQUEZ OCON, tramitado ante este juzgado primero familiar del segundo distrito judicial, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "El Porvenir" que se edita en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. Doy Fe.

IRENE ROCHA VELÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

124203

En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, el día 2-dos de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente 1715/2021 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ACUMULADO a bienes de JAVIER TREVIÑO LUNA y JUANA LUNA RIVERA y/o JUANA LUNA y/o JUANA VD LUNA DE VILLANUEVA y/o JUANA LUNA VDA. DE VILLANUEVA, tramitado ante este juzgado primero familiar del segundo distrito judicial, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "El Porvenir" que se edita en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. Doy Fe.

IRENE ROCHA VELÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
